

Santo Domingo, D.N.

DEIA- 3677-2021

13 ENE 2022

000151

Señores

Grupo Super Alba, SRL

Promotores y representantes del proyecto

“Granja Lucas”

Carretera Uveral No.5, municipio

Licey Al Medio, provincia Santiago.

Tel.: 809-755-3000.

Distinguidos Señores:

Sirva la presente para informar sobre los resultados de la fase de análisis previo, que en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) se realizó al proyecto Granja Lucas, (Código 19871), presentado por Grupo Super Alba, SRL, promotor y/o representante. Conforme a la Ley No. 64-00 (Art. 41 párrafo V) y el Reglamento del Proceso de Evaluación Ambiental (2014), se ha determinado que el proyecto se corresponde con la categoría B, por lo que elaborará una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que servirá para evaluar la pertinencia de obtener un Permiso Ambiental.

En el documento anexo a esta carta se encuentran los Términos de Referencia (TdR) para realizar el estudio ambiental, los mismos son una guía para la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto. Dado que los Términos de Referencia (TdR) han sido elaborados basado en condiciones generales e información limitada en cuanto al proyecto y al entorno, de ser necesario se debe ampliar su alcance e incluir aspectos y factores ambientales no contemplados en éstos. Por otro lado, los componentes de estos Términos de Referencia (TdR) se abordarán sin exclusión alguna, incluyendo dar justificación cuando algún dato solicitado no aplique al proyecto.

Según la información presentada por el promotor, el proyecto consiste en la cría de pollitos para engorde en granjas. Ocupará una extensión superficial de 302,584.70 m² y un área construcción de 45,000.00 m². Y una población de 1,350,000 aves en su segunda etapa. El proyecto estará ubicado en la autopista Duarte km 5, cruce del Pino, sección El Pino, municipio La Vega provincia La Vega, con el certificado de título núm.314230905583 y 314149086658. El polígono del proyecto está definido por las coordenadas por pares “Este, Norte” UTM 19Q:

21.

| Núm. | X | Y |
|------|---------|---------|
| 1 | 0343505 | 2120115 |
| 2 | 0343571 | 2120113 |
| 3 | 0343568 | 2120183 |
| 4 | 0344487 | 2120111 |
| 5 | 0344415 | 2119986 |
| 6 | 0344447 | 2119980 |
| 7 | 0344461 | 2119929 |
| 8 | 0344419 | 2119919 |

El promotor contratará un equipo de prestadores de servicios ambientales (firma o individuo según la especialidad técnica requerida) registrados en este Ministerio, que será responsable de elaborar el Estudio Ambiental, usando como guía estos Términos de Referencia. El documento a entregar seguirá el esquema y las especificaciones establecidas en los Términos de Referencia (TdR) anexados y se depositará en el Ministerio mediante comunicación firmada por el promotor o representante.

Los Términos de Referencia (TdR) tienen una validez de un año a partir de la fecha de ser emitidos. Se concede un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de su entrega, para solicitar aclaraciones o modificación, en caso de tener alguna.

Se incluirá las tres (3) últimas declaraciones juradas de individuos o sociedades (IR1 o IR2) de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en caso contrario le será devuelto el estudio ambiental.

De manera especial se incluirá en el estudio el costo detallado por área para el desarrollo del Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA).

Atentamente, les saluda


Eduardo Julia
Viceministro de Gestión Ambiental


EJ/KM/AVL/jm
05 de enero de 2022



Anexo:

- Términos de Referencia guía para la Evaluación Impacto Ambiental.

Nota:

La entrega de documentos relativos a este proyecto, será realizada estrictamente por el promotor del mismo, o por un representante debidamente identificado y autorizado, se presentará evidencia de su autorización para la salida de documentación. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar información adicional, en el caso que se considere necesario.